



RADICADO No.: EE-20260512-0110-000011205

Barrancabermeja, 19 mayo 2026.

Señores

Juzgado 03 Civil Municipal - Santander - Barrancabermeja

Palacio de Justicia

Barrancabermeja

j03cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Asunto: Respuesta a Oficio No. 1077 del 22 de abril de 2026****RADICADO: 68-081-40-03-003-2023-00203-00**

**PROCESO: Ejecutivo Singular**

**DEMANDANTE: JOSE LUIS MARTÍNEZ BÁRCENAS – C.C. No. 91.433.633**

**DEMANDADA: MERCEDES GONZÁLEZ AFANADOR – C.C. No. 63.458.346**

Cordial saludo,

En atención al Oficio No. 1077 del 22 de abril de 2026, mediante el cual se requiere al Pagador/Contador de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja para que informe el trámite impartido a la medida cautelar comunicada mediante Oficio No. 1216 del 16 de mayo de 2023, consistente en el embargo de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal mensual vigente devengado por la señora MERCEDES GONZÁLEZ AFANADOR, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.458.346, me permito informar lo siguiente:

Una vez verificada la información con el Grupo de Nómina de la Dirección de Talento Humano, no se evidenció la aplicación de la medida cautelar sobre los salarios devengados por la funcionaria antes mencionada. Así mismo, revisados los registros documentales y de correspondencia de esta dependencia, no se encontró constancia de radicación del Oficio No. 1216 del 16 de mayo de 2023.

No obstante lo anterior, y en atención al requerimiento judicial efectuado, esta Dirección procederá a dar aplicación a la medida de embargo ordenada, la cual se hará efectiva a partir de la primera quincena del mes de mayo de 2026, conforme a los términos dispuestos por el despacho judicial.

En los anteriores términos se brinda respuesta de fondo al requerimiento efectuado.

Atentamente,

**JHON MAURICIO NARVAEZ  
RODRIGUEZ  
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO**



Aprobado el: 19/mayo/2026 08:55:00 a. m.  
Hash: Epl4Re/oJLxYnLW5QLtkAkZZqU9xPXPfP+1eJrpDd5c=  
IP: 10.7.180.95

|                    | Nombre del funcionario          | Documento Firmado Digitalmente                  |
|--------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------|
| Proyectó y elaboró | Gisselle paola Galeano moreno   | gisselle.galeanom [12/mayo/2026 04:12:03 p. m.] |
| Revisó             | Luz Elena Palma Egea            | luz.palma [12/mayo/2026 05:10:41 p. m.]         |
| Aprobó             | Jhon Mauricio Narvaez Rodriguez | jhon.narvaez [19/mayo/2026 08:55:00 a. m.]      |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

En referencia al Radicado No. ER-20260428-1005-000017718